JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 182

RADICADO No. 156814089001-2023-00074-00

PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. ESP
DEMANDADO: ANA OTILIA CARO MONROY y NOE MARTINEZ DIAZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que la ORIP de Chiquinquirá, se pronuncia sobre el oficio remitido por parte de esta secretaría de inscripción de la demanda, solicitada en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la comunicación remitida a través de correo electrónico institucional el pasado veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, en la cual se pronuncian sobre el oficio de inscripción de la demanda como medida cautelar, esta Juzgadora deja a disposición la referida respuesta a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARÍA

En San Pablo de Borbur a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en estado
No. 36

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77cffd9bb1f4f4e114809107475cf68ad827c102747b4a8780d82acf2c5b77d6**

Documento generado en 28/09/2023 05:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica